

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Doce (12) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Conforme al contrato de transacción suscrito por las partes que intervienen en este asunto, visible en el archivo 31 del expediente digital, procede este estrado judicial con fundamento en lo dispuesto en el artículo 312 del CGP a:

PRIMERO. - TERMINAR POR TRANSACCIÓN el proceso de **DIVISIÓN** mediante la **VENTA DE LA COSA COMÚN** promovido por **NOE DE JESUS CORTES CARRILLO** en contra de **BEATRIZ SANCHEZ JIMENEZ**.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase.

TERCERO. - Por secretaría practíquese desglose a favor de la parte demandante con las constancias del caso.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO. - Surtido lo anterior, archívense las actuaciones.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.